



DEFENSOR UNIVERSITARIO

Edificio Juan Remón Camacho
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 95 92
E-mail: defensor@unex.es
www.unex.es/defensor

Edificio de Usos Múltiples
Avda. de la Universidad, s/n
10003 Cáceres

Extracto del Informe sobre el caso 14012

Caso relativo a unos estudiantes que reclaman la calificación de una asignatura por sus criterios de evaluación.

CONSIDERACIONES

1. El asunto central de esta reclamación es la formulación de los criterios de evaluación de la asignatura. En el Plan Docente de esta asignatura, dentro de un epígrafe titulado “Sistemas de evaluación” se señala que “*en todos los trabajos escritos y en los exámenes se penalizarán las faltas de ortografía, redacción y puntuación*”. Los estudiantes reclaman que se concrete la penalización por estas faltas.
2. En el diálogo mantenido con la profesora de la asignatura del grupo al que pertenecen los estudiantes reclamantes, ésta indica que la forma de expresar la penalización de las faltas de ortografía es fruto de un acuerdo entre los distintos profesores de la asignatura, ya que ésta tiene varios grupos de actividad. El Defensor Universitario estima que la redacción de esa frase es lo que permite que cada uno de los profesores establezca luego, según su parecer, la penalización ante una falta concreta. La profesora de la asignatura señaló reiteradamente que “en el Departamento no todos son de la misma opinión” respecto a la penalización que deben tener las faltas de ortografía.
3. El Defensor Universitario no debe entrar a enjuiciar aspectos técnicos de las distintas materias que se imparten en la UEx. En este sentido, considera lícito que unos criterios de evaluación penalicen las faltas de ortografía o los errores numéricos en un examen de problemas. Pero ello debe ser compatible con garantizar que no haya arbitrariedad o discriminación en la aplicación de estos criterios.
 - a. Sería discriminatorio que dos estudiantes que cursan la misma asignatura en dos grupos de actividad diferentes, a cargo de profesores diferentes y tuvieran una misma falta de ortografía tuvieran calificaciones muy diferentes. Por lo que ha podido deducir el Defensor Universitario esta discriminación se da en el presente caso. Así, la profesora del grupo al que pertenecen los estudiantes reclamantes aplica los criterios de evaluación de modo que una sola falta de ortografía provoca que una calificación del examen de, por ejemplo, 8.5 puntos pase automáticamente a suspenso (4.5). Por el contrario, el profesor de esta misma asignatura en otro grupo de actividad, podría poner una penalización mínima a esa misma falta de ortografía y, con ese mismo ejemplo, resultar una calificación de 8.25.
 - b. Se presta a la arbitrariedad (aunque el Defensor Universitario no tiene ningún indicio de que se haya cometido) una formulación de los criterios de evaluación que permita que un profesor pueda decidir en cada momento cómo aplicar una penalización que puede ser incluso causa de suspenso automático en la asignatura.
4. La normativa de evaluación de la UEx fue reformada en noviembre de 2012 para hacer más rotunda la formulación del artículo 7.2 referido a la evaluación de una asignatura con diferentes grupos de actividad. El objeto de este artículo 7.2 es “garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes” con independencia del grupo de actividad al que pertenezcan y por eso establece un examen único para todos. De poco serviría un examen único para evitar la discriminación si, a la hora de corregir, cada profesor tuviera unos criterios significativamente diferentes y, a un mismo examen, un profesor le pusiera una calificación de 8.25 y otro de 4.5.
5. El Defensor Universitario es consciente de la dificultad que, a veces, supone la coordinación entre los distintos profesores que tienen responsabilidad de impartir una misma asignatura. En este sentido, en ocasiones, puede no ser fácil lograr el acuerdo a la hora de establecer los criterios de evaluación de una asignatura. Son lícitas las distintas concepciones que puedan plantearse. Sin

embargo, esto debe ser compatible con no discriminar a los estudiantes a la hora de formular un criterio de evaluación que, en su aplicación más radical, se convierte en un criterio eliminatorio, provocando el suspenso automático.

6. El Defensor Universitario ha recomendado en otros informes que la UEx se dote de un código de buenas prácticas en materia de evaluación. A partir de la reclamación que se trata en el presente informe, el Defensor Universitario se atreve a proponer que en ese posible código de buenas prácticas se incluyera que las circunstancias que acarreen un suspenso automático de una asignatura figuren explícitamente y sin ambigüedades en los criterios de evaluación aprobados y publicados para esa asignatura.
7. Las comisiones de calidad de cada titulación deben aprobar cada año los planes docentes de las distintas asignaturas. Por eso deberían cuidar no sólo que estos documentos existan y tengan todos sus campos rellenos, sino también que lo que contienen sea sensato. En particular y fruto, entre otros aspectos, de la experiencia que tienen analizando y resolviendo los recursos de los estudiantes ante las calificaciones, deberían cuidar la redacción que se aprueba para los criterios de evaluación.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar el desarrollo de las enseñanzas y evitar situaciones similares en el futuro, se propone a la Coordinadora del Grado de [REDACTED] y al Director del Departamento de [REDACTED]:

1. Que cuiden que los criterios de evaluación de las asignaturas, tal como estén expresados en los planes docentes de las distintas asignaturas, sean explícitos y no ambiguos. En particular, los elementos o circunstancias que conlleven un suspenso automático de una asignatura deben figurar de modo que no haya lugar a posibles interpretaciones.
2. Al Vicerrector de Estudiantes y Empleo: que procure que en el análisis que hacen los Servicios Jurídicos de la UEx de los recursos de alzada que hacen los estudiantes sobre reclamaciones de las calificaciones se revisen los criterios de evaluación empleados, de modo que no se den por buenos aquellos criterios de evaluación que se presten a interpretaciones discriminatorias o arbitrarias.

En Badajoz, a 10 de julio de 2014.

Vidal Luis Mateos Masa
Defensor Universitario

Este informe se enviará a las personas que presentaron la reclamación al Defensor Universitario, al Vicerrector de Estudiantes y Empleo, a los profesores de la asignatura "[REDACTED]", al Coordinador del Grado [REDACTED] y al Director del Departamento de [REDACTED].